

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS RELACIONES ACTUALES ENTRE LA IGLESIA Y LA COMUNIDAD POLITICA EN ESPAÑA

Es obvio que un estudio acerca de los antecedentes históricos de las relaciones actuales entre Iglesia y comunidad política en España admite desde el punto de vista metodológico una rica variedad de enfoques. Basta observar la complejidad científica de los problemas que el tema encierra para darse cuenta de ello. Se impone, por tanto, una selección de perspectivas que responda a la naturaleza y sobre todo, a la finalidad del trabajo propuesto que no es otra que la de ofrecer algunos criterios históricos que faciliten la comprensión del documento de la Conferencia Episcopal Española de 23 de enero de 1973 sobre Iglesia y comunidad política. Comprensión que presupone como *mínimum* la inteligencia de dos aspectos del texto episcopal, distintos entre sí, aunque hermenéuticamente complementarios: el contenido doctrinal del documento y su significado histórico dentro del marco general de evolución de las relaciones entre Iglesia y Estado en España.

Con esta tarea por delante hemos optado por renunciar a todo intento de exposición cronológica de los hechos políticos y religiosos con que se ha urdido la trama de la historia contemporánea de las relaciones Iglesia-Estado en nuestro país. Empeño por lo demás utópico, dadas las características y las limitaciones obligadas del presente trabajo. Hemos preferido, en cambio, señalar las líneas de fuerza, tanto ideológicas como institucionales que caracterizan génesis y desarrollo histórico de lo que podríamos llamar el moderno problema de las relaciones de la Iglesia con el Estado Español¹. Pretendemos, por tanto, esbozar un ensayo de interpretación histórica del tema a la luz de la historia de la Iglesia y, muy especialmente, a la luz de la historia del derecho canónico².

¹ Aunque no se puede identificar sin más Estado con comunidad política ni se puede definir el Estado diciendo que es la comunidad política, es evidente que ésta dice referencia esencial a aquél tanto en el sentido estructural como funcional de la palabra. Nosotros preferimos hablar de Estado por razones científicas e historiográficas. De hecho la historia ha considerado el tema Iglesia-comunidad política poco menos que exclusivamente desde la perspectiva de las relaciones Iglesia-Estado.

² Nos hemos guiado en nuestra concepción hermenéutica y metodológica de la historia de la Iglesia y de la historia del Derecho Canónico preferentemente por: H. Jedin, *Handbuch der Kirchengeschichte, I Von der Urgemeinde zur frühchristlichen Großkirche* (Freiburg-Basel-Wien 1962) 1-55, en especial 41-55; y U. Stutz, *Die kirchliche Rechtsgeschichte* (Stuttgart 1905).